



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 293 -2011-SERNANP

Lima, 06 DIC. 2011

VISTO:

El Memorando Nº 1245-2011-SERNANP-OA, del 10 de noviembre del 2011, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el cual dicha Oficina solicita la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias en el marco del Acta de Entendimiento entre el Fondo Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - PROFONANPE y el SERNANP, para el pago de personal contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios - CAS, con cargo a la meta presupuestal 0085: Desarrollo de la Capacidad Institucional del SINANPE para la Gestión y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad y los Recursos Naturales en Áreas Protegidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29465, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución Presidencial Nº 228-2009-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para el Año Fiscal 2010;

Que, el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del Acta de Entendimiento entre PROFONANPE y el SERNANP, establece, entre otros aspectos, que: "PROFONANPE, en el marco de los referidos Convenios de Cooperación, de los Proyectos indicados en la Cláusula Primera, numerales 1.1 y 1.3 transferirá al SERNANP los recursos necesarios para cubrir el costo de dichos contratos; de acuerdo a los POA de los proyectos debidamente aprobados";

Que, el numeral 42.1, del Artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que



x AS

no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal...";

Que, el inciso i), del numeral 2.1 del Artículo 2º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, señala que: "...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede [...] Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego presupuestario que muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados...";

Que, dichos recursos transferidos por PROFONANPE, están destinados al pago del personal de la meta 0085;

Que, mediante el Informe N° 277-2011-SERNANP-OPP, de fecha 05 de diciembre del 2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos como crédito presupuestario provenientes de los desembolsos de PROFONANPE, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.10,392.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE.FTO.	:	13 Donaciones y Transferencias	
1.4	:	Donaciones y Transferencias	10,392.00
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corrientes	10,392.00
1.4.1.1	:	De Gobiernos Extranjeros	10,392.00
1.4.1.1.4	:	De Agencias Gub. de Coop. Internacional	10,392.00
1.4.1.1.4.10	:	Kredintanstalf Fur Wiederaufbau - KFW	10,392.00

10,392.00

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE.FTO. : 13 Donaciones y Transferencias



SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 050 Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado – SERNANP
UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración - SERNANP
FUNCIÓN : 017 Medio Ambiente
PROGRAMA FUNCIONAL : 039 Medio Ambiente
SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0080 Protección de Flora y Fauna
ACTIVIDAD : 1 015592 Fortalecimiento de las ANPES

GASTOS CORRIENTES 10,392.00

2.3 Bienes y Servicios 10,392.00

TOTAL EGRESOS 10,392.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado